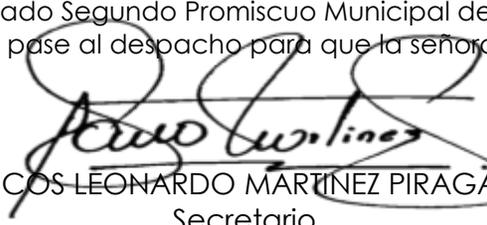




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. REIVINDICATORIO
DEMANDANTE. LUDER JEREZ CORTES.
DEMANDADO. AMINTA ELIZABETH CORTES Y OTROS.
RADICACIÓN. 154074089002-2019-00029-00

Al despacho las presentes diligencias donde se encuentra que en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021), el Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja, como segunda instancia dispuso:

"...PRIMERO: Inadmitir el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de fecha el 11 de marzo de 2021, por los motivos expuestos en la parte motiva de la presente providencia....".

Como quiera que ha quedado en firme la decisión de segunda instancia, este despacho, procede a ordenar el cumplimiento de la providencia de fecha 25 de febrero de 2021, y que había sido impugnada. Por secretaria se dará el trámite correspondiente y se libran los oficios para el levantamiento de medidas cautelares si las hubiera.

En concordancia con lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

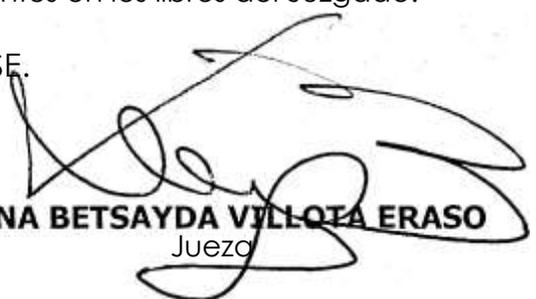
RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR el cumplimiento, en su integridad de la providencia de fecha 25 de febrero de 2021, emanada por parte de este Juzgado.

SEGUNDO.- Por secretaria cúmplase con las órdenes impartidas en la providencia Citada.

TERCERO.- En firme lo anterior ordénese el archivo de estas diligencias, dejando las anotaciones correspondientes en los libros del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOJA ERASO
Jueza

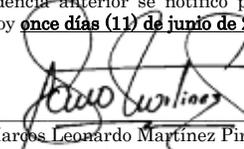


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **021**, de hoy **once días (11) de junio de 2021** siendo las 8:00 A.M.



Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario

Firmado Por:

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE VILLA DE LEYVA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43fea8ca906aa878521a09149a8c323876ab851b4d255ab24ed43f920f08f845

Documento generado en 10/06/2021 06:51:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>